

**RESOLUCIÓN No. 6960 del 13 de Noviembre de 2025**

*Por medio de la cual se otorga Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

**RESOLUCIÓN No. 6960 del 13 de Noviembre de 2025**

*Por medio de la cual se otorga Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 6 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. Estatutos vigentes que contengan:
  - a. Objeto social relacionado con la prestación de servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.
  - b. Domicilio principal
  - c. Termino de duración de la constitución legal
  - d. Facultades y obligaciones del representante legal, asamblea general, miembros de la junta directiva y revisor fiscal, cuando este último cargo esté previsto
  - e. Quorum decisorio y régimen de mayorías
2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar:
  - a. Documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal
  - b. Documento de elección o nombramiento de los miembros de la junta directiva o quien haga sus veces
  - c. Documento en el conste la aceptación de los cargos, así como las copias de los documentos de identidad de los integrantes
  - d. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que el representante legal y los miembros de la junta directiva no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
3. La persona jurídica interesada en adelantar el trámite de otorgamiento de personería jurídica ante el ICBF deberá contar con bienes o patrimonio para el cumplimiento del objeto social para el que se ha creado. Lo anterior, de conformidad con los documentos técnicos que para el efecto defina el ICBF.
4. Estar inscrito en el Registro único de Oferentes del ICBF

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo **Orfeo 202512220000542362**, de fecha 07 de julio de 2025, la Señora. **MARÍA YINED BETANCOURTH PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.947.207**, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, solicitó otorgamiento de personería jurídica ante el ICBF.

**RESOLUCIÓN No. 6960 del 13 de Noviembre de 2025**

Por medio de la cual se otorga Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**

Que mediante Acta de Constitución No. 001 del 02 de julio de 2025, se constituyó la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, fecha para la cual se aprobaron sus estatutos y se efectuó la elección de los cargos de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
MARÍA YINED BETANCOURTH PERDOMO	PRESIDENTA-REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 41.947.207
MARIBEL BRAVO RUBIO	SECRETARIA	C.C. No. 24.498.109
LUIS DAVID MEDINA OSORIO	TESORERO	C.C. No. 1.096.040.697

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, se verifica que su objeto social se ajusta con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, con domicilio en el municipio de Tebaida, Departamento de Quindío, como entidad sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR** como representante legal a la señora. **MARÍA YINED BETANCOURTH PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.947.207, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 001 de la Asamblea de Constitución del 02 de julio de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** a la institución denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, que el presente Acto Administrativo cobrará plena validez jurídica una vez se realice la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), en el Registro Único de Oferentes y se presente al ICBF el comprobante del pago del Impuesto de Timbre de que trata el artículo 12 de la resolución 6300 de 2024.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** Electrónicamente el presente acto administrativo a la señora. **MARÍA YINED BETANCOURTH PERDOMO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.947.207, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, de conformidad con lo dispuesto en el

**RESOLUCIÓN No. 6960 del 13 de Noviembre de 2025**

Por medio de la cual se otorga Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**

artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [celmiramejiaasociacion@gmail.com](mailto:celmiramejiaasociacion@gmail.com)<sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: En el municipio de Tebaida, departamento de Quindío<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

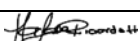
Dado en Bogotá D.C., a los 13 de Noviembre de 2025



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	María José Ricardo Hernández – Abogada Contratista	

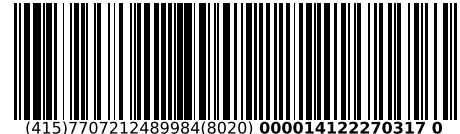
<sup>1</sup> Correo electrónico autorizado en la solicitud otorgamiento de Personería Jurídica- ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME".

<sup>2</sup> Dirección física tomada de los Estatutos de la institución denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME".

2. Concepto   Inscripción

4. Número de formulario

141222703170



(415)7707212489984(8020) 000014122270317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 2 0 1 2 7 1 0

5

Impuestos y Aduanas de Armenia

1

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJIA PALACIO

36. Nombre comercial

37. Sigla

ASOCELME

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Quindío

6

40. Ciudad/Municipio

La Tebaida

4 0 1

41. Dirección principal

BRR MONTERREY CR 9 ENTRE CL 4 Y 5 ESQ

42. Correo electrónico

celmiramejiaasociacion@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 6 0 5 9 5 4 4

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

2 0 2 5, 1 1, 1 3

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

7 1 4 4 2

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10  
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

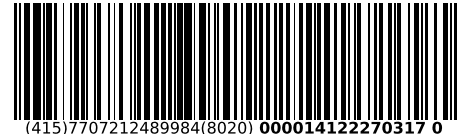
984. Nombre ORDOÑEZ LASSO JENNIFER ALEXANDRA

985. Cargo Gestor I

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141222703170



(415)7707212489984(8020) 000014122270317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 1 2 7 1 0

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Armenia

14. Buzón electrónico

1

## Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

## Constitución, Registro y Última Reforma

## Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 8		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	6 9 6 0		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 5 , 1 1 , 1 3		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 5		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 5 , 1 1 , 1 3		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	6 3			
79. Ciudad/Municipio	4 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 5 , 1 1 , 1 3			
81. Hasta	2 0 2 5 , 1 2 , 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
Instituto de Bienestar Familiar

3 3

## Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5 , 1 1 , 2 8		-
2				-
3				-
4				-
5				-

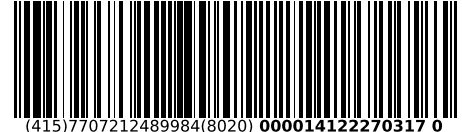
## Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141222703170



(415)7707212489984(8020) 000014122270317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 1 2 7 1 0	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia	14. Buzón electrónico 1
---	------------	---	----------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 1 1 1 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 4 1 9 4 7 2 0 7	
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido BETANCOURTH	105. Segundo apellido PERDOMO	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres YINED
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
3	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	4	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación			99. Fecha inicio ejercicio representación	
5		100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141222703170



(415)7707212489984(8020) 000014122270317 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 1 2 7 1 0 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Armenia	14. Buzón electrónico 1
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 0 9 6 0 4 0 6 9 7	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	MEDINA	116. Segundo apellido	OSORIO	117. Primer nombre	LUIS	118. Otros nombres	DAVID
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 5 1 1 1 3	123. Fecha de retiro			
2	Cédula de Ciudadana	1 3	2 4 4 9 8 1 0 9	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	BRAVO	116. Segundo apellido	RUBIO	117. Primer nombre	MARIBEL	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 5 1 1 1 3	123. Fecha de retiro			
3	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro			
4	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro			
5	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro			

Armenia, 12 de septiembre de 2025

Señores,

**Oficina de Aseguramiento a la Calidad**

Grupo de personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 # 64C-75 Bogotá

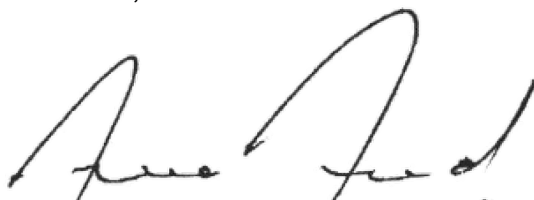
REF: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Yo, María Yined Betancourth Perdomo con domicilio y/o residencia en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.947.207 expedida en la ciudad de Armenia, obrando a nombre propio y en calidad de Representante legal de la Asociación de Padres de Familia Celmira Mejía Palacio "ASOCELME", ACEPTO Y AUTORIZO al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a realizar la notificación electrónica de los actos administrativos que profiera, y que deban ser objeto de notificación personal, de acuerdo con lo previsto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011 y demás normativa aplicable.

A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, los actos administrativos que profiera en base a la solicitud de Otorgamiento de Personería Jurídica de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJIA PALACIO.

Dirección electrónica de notificación (mail): [celmiramejiaasociacion@gmail.com](mailto:celmiramejiaasociacion@gmail.com)

Cordialmente,



**MARÍA YINED BETANCOURTH PERDOMO**

41.947.207 de Armenia

Representante legal ASOCELME





---

## Notificación Electrónica de la Resolución No. 6960 del 13 de Noviembre de 2025.

---

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Mié 26/11/2025 13:49

Para ASOCIACIÓN CELMIRA MEJÍA <celmiramejiaasociacion@gmail.com>

 1 archivo adjunto (402 KB)

6960 - Reconoce Personería Jurídica Asociación de Padres de Familia Celmira Mejía Palacio - ASOCELME.pdf;

Señora:

**MARÍA YINED BETANCOURTH PERDOMO**

Representante Legal

**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 6960 del 13 de Noviembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se otorga personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, como entidad sin Ánimo de Lucro.

Se le informa que la presente resolución cobra validez jurídica una vez se realice la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), en el Registro Único de Oferentes y se remita al correo [maria.ricardo@icbf.gov.co](mailto:maria.ricardo@icbf.gov.co) dentro de los 10 días siguientes de la presente notificación o a la mayor brevedad posible.



**María José Ricardo Hernández**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**  
**Resolución No. 6960 del 13 de Noviembre de 2025**  
**ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO**  
**"ASOCELME"**

En Bogotá D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 6960 del 13 de Noviembre de 2025**, "Por la cual se otorga personería jurídica para prestar servicios de protección de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, identificada con **NIT 902.012.710-5**, con domicilio en el municipio de La Tebaida, Departamento del Quindío, como entidad sin ánimo de lucro, fue notificada electrónicamente el día 26 de noviembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

En ese entendido, se deja constancia que institución dio cumplimiento a lo previsto en el artículo tercero de la citada resolución, cuyo texto dispone:

**"ADVERTIR a la institución ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CELMIRA MEJÍA PALACIO "ASOCELME"**, que el presente Acto Administrativo cobrará plena validez jurídica una vez se realice la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), en el Registro Único de Oferentes y se presente al ICBF el comprobante del pago del Impuesto de Timbre de que trata el artículo 12 de la resolución 6300 de 2024".

Por lo anterior, se certifica que el acto administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día **dos (02) de diciembre de 2025**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogada Contratista. 

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080